

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260618 PUNTO 12º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 02MNN-9U6Y4-RPSVO Fecha de emisión: 19 de Junio de 2026 a las 13:01:15 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2026 12:39 ESTADO FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1932217-02MNN-9U6Y4-RPSVO-3613AFC2333A8571ED3AD0974C0C951F0388B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **18 de junio de 2026** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA ASOCIACIÓN ALREX PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ALCOHOLISMO Y OTRAS ADICCIONES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Dña. Susana Fajardo Bautista, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió en el título, cuyo tenor es el siguiente:

ANTECEDENTES

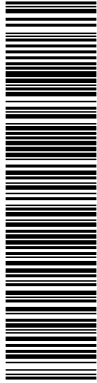
Primero.- Con fecha 11 de mayo de 2026 consta retenido crédito por importe de 6.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9243-48033, para la concesión de una subvención nominativa a favor de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Mérida (ALREX) 2026.

Segundo.- Con fecha 13 de mayo de 2026 se emite informe jurídico por la Letrada de la Asesoría Jurídica municipal, en el que se informa favorablemente la aprobación de la subvención nominativa a la Asociación ALREX destinada a la prevención, atención, rehabilitación y reinserción social de personas con problemas de alcoholismo y otras adicciones.

Tercero.- Con fecha 15 de junio de 2026 se emite informe de fiscalización limitada previa por la Intervención Municipal, con resultado de conformidad, en el que se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente, la competencia del órgano, la existencia de informe jurídico, la aportación de la documentación previa, la memoria de actividades, el presupuesto desglosado, la autorización del compromiso del gasto y la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social.

Cuarto.- Se ha formulado propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y la Asociación ALREX para regular la concesión de una subvención nominativa por importe de 6.000 euros, destinada a financiar programas,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260618 PUNTO 12º		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 02MNN-9U6Y4-RPSVO Fecha de emisión: 19 de Junio de 2026 a las 13:01:15 Página 2 de 3	El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2026 12:39	FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1932217-02MNN-9U6Y4-RPSVO-3613AFC2333A8571ED3AD0974C0C851F0388B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



actividades y actuaciones dirigidas a la prevención, atención, rehabilitación y reinserción social de personas con problemas de alcoholismo y otras adicciones, así como el apoyo a sus familiares.

Quinto.- La citada propuesta incorpora las cláusulas relativas al objeto, actividades subvencionables, gastos subvencionables, importe de la subvención, compromisos de la Asociación beneficiaria, forma de abono, justificación, compatibilidades, seguimiento, incumplimiento, vigencia, resolución, fuero y protección de datos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce al municipio la capacidad de promover actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y el artículo 25.2.j) atribuye competencia en materia de protección de la salubridad pública.

Segundo.- De conformidad con los artículos 2, 22.2.a), 28, 30, 34 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal puede articularse mediante convenio de colaboración, constituyendo éste el instrumento adecuado para establecer las condiciones de concesión, ejecución y justificación.

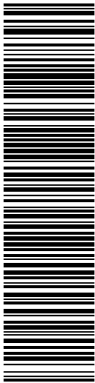
Tercero.- El artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, establece el contenido mínimo de las subvenciones nominativas previstas en los presupuestos, debiendo determinarse el objeto, crédito presupuestario, cuantía, compatibilidad con otras ayudas, así como los plazos y modos de abono.

Cuarto.- El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, exigen que los convenios de colaboración se acomoden a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Quinto.- Conforme al artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al artículo 9.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, la competencia para la aprobación de la presente subvención corresponde a la Junta de Gobierno Local.

A la vista de la propuesta y, conforme a lo dispuesto en la normativa citada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Notificación: SEC_GRAL_NOT_JGL_20260618 PUNTO 12º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 02MNN-9U6Y4-RPSVO Fecha de emisión: 19 de Junio de 2026 a las 13:01:15 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 19/06/2026 12:39 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1932217 02MNN-9U6Y4-RPSVO 3613AFC2333A8571ED3AD0974C0C951F0388B9) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



ACUERDO

- Primero.- Aprobar la concesión de la subvención nominativa a la Asociación ALREX por importe máximo de 6.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9243/48033 del presupuesto municipal, de acuerdo con el expediente tramitado y los informes favorables de la fiscalización y Asesoría Jurídica.
- Segundo.- Aprobar, a continuación, la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Asociación ALREX para la ejecución del programa o proyecto objeto de subvención, que regulará el destino de los fondos concedidos.
- Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a la persona en quien delegue, para la suscripción del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.
- Cuarto.- Establecer la obligación de publicidad institucional del carácter público de la financiación, incluyendo logotipos y menciones en los materiales y soportes de difusión, así como la inscripción en la BDNS.
- Quinto.- Remitir copia del acuerdo a la Asociación ALREX y dar traslado del mismo a la Delegación proponente, a Intervención General, a Tesorería y al Registro Municipal de Convenios, para su inscripción y ejecución.
- Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la formalización del convenio y para la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.
- Séptimo.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente, a la Delegación de Hacienda, y a la Sección de Patrimonio para su inscripción y ejecución en el Registro Municipal de Convenios.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.